



BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

Sumario.—Alocución de Su Santidad Pío X en el Consistorio de 11 de Diciembre último, pág. 29.—Carta del Emmo. Sr. Cardenal Primado, Comisario General de la Santa Cruzada á nuestro Excmo. Prelado, pág. 31.—Declaraciones del Excmo. Prelado, anunciando dos gracias obtenidas de Su Santidad y de la S. Congregación del Concilio respectivamente, pág. 33.—Indulgencias concedidas para la ceremonia de la primera Comunión, pág. 34.—Resúmen de la predicación del año próximo pasado, pág. 35.—Crónica, pág. 37.—Bibliografía, pág. 38.—Obra de la Propagación de la Fé, pág. 39.

ALOCUCIÓN DE SU SANTIDAD PÍO X

EN EL

CONSISTORIO DEL 11 DE DICIEMBRE ÚLTIMO

Venerables Hermanos: Grande es la satisfacción que Nos experimentamos al recibir una vez más á vuestro eminente Colegio, y para que tal satisfacción fuera completa bien quisiéramos Nos poder comunicaros, al hablar de la Iglesia de Cristo, de la cual somos Nos la cabeza, noticias agradables y consoladoras. ¿Qué habremos de

desear, tanto Nos como vosotros, sino contemplar á la Iglesia floreciente en la hermosura de la paz; á sus hijos firmes en la fe, fervientes en la caridad, numerosos como los retoños del olivo, en derredor de su mesa, y á todos los que la denigran, seguir arrepentidos la huella de sus pasos y suspirar por la ciudad de Cristo, por la Sión de la santa Israel?

Pero ¡ay! bien sabéis, Venerables Hermanos, y harto lo deploráis en el fondo de vuestro corazón, que los tiempos que atravesamos son cada vez más difíciles y apenas si se observan señales por las que podamos conjeturar el advenimiento de mejores días; sin embargo, gracias á la divina misericordia, la fe se propaga en el mundo entero y allí donde, al parecer, había de producir menos la semilla, es precisamente donde se recoge más abundante cosecha.

Nos, al decir esto, nos referimos á las naciones disidentes de la doctrina católica y principalmente á aquellas envueltas aún en las tinieblas del paganismo que son terreno abonado donde fructifica la palabra de Dios, y crece, con extraordinaria rapidez, el número de los discípulos de Jesucristo.

Mas ¡cuán inmenso es el dolor que Nos experimentamos al dirigir nuestras miradas hácia las naciones que se enorgullecen con el dictado de católicas! Razón sobrada asiste á Nos para temblar y afligirnos y para temer que se realice en ellas aquella frase de la Sagrada Escritura: «El reino os será arrebatado, y transferido á otro pueblo que produjera buenos frutos.»

En estos días ha venido á aumentar Nuestras angustias, la ley que acaba de ser promulgada en la nación que ostentaba el título de hija primogénita de la Iglesia; más de esta ley, votada en odio á la Iglesia y contra todos los dictados de la justicia, queremos Nos, en cumplimiento de Nuestro deber apostólico, hablaros en momento oportuno y con mayor gravedad y detenimiento.

A pesar de tantos motivos de tristeza, no Nos está permitido desfallecer, Venerables Hermanos, sino continuar firmes recordando que Nuestro Señor Jesucristo nos dice su Evangelio que la suerte de la Iglesia en el mundo ha-

bria de ser análoga á la que á Él plugo escoger para salvar á los hombres.

»Así como á Mí me han perseguido, así os perseguirán á vosotros. Seréis aborrecidos á causa de mi nombre. »No os admiréis de que el mundo os aborrezca; porque »antes me ha aborrecido á Mí».

No dudando de la verdad de estas palabras Nos nos glorificamos en Nuestra tribulación. Cualesquiera que sean las persecuciones que contra Nos se desaten, Nos las resistiremos con la fortaleza que nos inspira el espíritu de Jesucristo. La Iglesia puede ser combatida; pero la fe se vigoriza en las tentaciones, y los que han sido probados se distinguirán en medio de nosotros cuando llegue la hora de que sea separado el grano de la neguilla. Procuremos, con la ayuda de Cristo, que no puedan dirigirsenos aquellas palabras dichas á Pedro, vacilante en la fe y temeroso en medio de la borrasca: «Hombre de poca fe, ¿por qué dudaste?»

En el cumplimiento de nuestro deber, consagrémonos á la oración y procuremos con obras de piedad atraer sobre nosotros la misericordia divina. Dios, que ha hecho sanables á las naciones, nos concederá en su infinita bondad, y cuando llegue el momento señalado por su providencia, la paz y la tranquilidad porque todos suspiramos.

CIRCULAR

En su día recibimos con la debida reverencia, del Eminentísimo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Comisario Apostólico, General de la Santa Cruzada, el Sumario de las facultades, gracias é indulgencias que nuestro Santísimo Padre, León XIII, de feliz memoria, se dignó conceder á todos los fieles residentes en los reinos de España ó que vinieren á ellos, para el año 1906, juntamente con las Letras que á continuación insertamos:

CIRIACO MARIA, POR LA MISERICORDIA DIVINA,
DEL TÍTULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, IN URBE, DE LA SANTA RO-
MANA IGLESIA PRESBITERO CARDENAL SANCHA Y HERVÁS, PATRIARCA
DE LAS INDIAS OCCIDENTALES, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE
LAS ESPAÑAS, CAPELLÁN MAYOR DE S. M., VICARIO GENERAL DE LOS
EJÉRSITOS NACIONALES, CABALLERO DEL COLLAR DE LA REAL Y DIS-
TINGUIDA ORDEN DE CARLOS III Y CONDECORADO CON LA GRAN CRUZ
DE ISABEL LA CATÓLICA, SENADOR DEL REINO, COMISARIO GENERAL
APOSTÓLICO DE LA SANTA CRUZADA, ETC., ETC.

Á VOS, NUESTRO VENERABLE HERMANO EN CRISTO PADRE,
EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESIS DE MENORCA.

Salud y gracia en Nuestro Señor Jesucristo.

Por cuanto la Santidad de León XIII, de feliz memoria, se dignó prorrogar, con fecha quince de Septiembre de mil novecientos dos, por el tiempo de doce años la Bula de la Santa Cruzada, y con fecha doce de Abril de mil ochocientos noventa y siete por diez años la del Indulto Cuadregesimal, bajo las bases de que el producto de la primera se habia de destinar á las atenciones del culto divino, y el de la segunda á obras de caridad y beneficencia, y que los Sres. Obispos fuesen administradores natos, sin dependencia alguna laical, en sus respectivas Diócesis.

Por tanto, daréis las disposiciones que creáis convenientes para que en vuestra Iglesia Catedral sea recibida dicha Santa Bula y publicada con la solemnidad que corresponde, á cuyo objeto os remitimos el adjunto Sumario de las facultades, Indulgencias y privilegios otorgados por aquella concesión apostólica. Asimismo dispondréis que los Sres. Curas párrocos de vuestra Diócesis hagan la predicación en el tiempo y forma que sea de costumbre, y para que las personas que nombrareis para la expendición de Sumarios y colectación de limosnas se arreglen á las instrucciones que les diereis.

La limosna que está señalada para cada clase de Sumarios es la que en los mismos se expresa, y que deben satisfacer las personas que los tomaren, según sus categorías sociales y renta de que disfruten, quedando derogados cualquier privilegio ó costumbre en contrario. Por la Bula de Ilustres, *cuatro pesetas cincuenta céntimos*. Por

la Común de Vivos *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Difuntos, *setenta y cinco céntimos de peseta*. Por la de Composición *una peseta quince céntimos*. Por la de Lacticinios de primera clase, *seis pesetas setenta y cinco céntimos*. Por la de segunda clase, *dos pesetas veinticinco céntimos*. Por la de tercera clase, *una peseta quince céntimos*. Por la de cuarta clase, *cincuenta céntimos*. Por la de Indulto cuadragesimal de primera clase, *nueve pesetas*. Por la de segunda clase, *tres pesetas*. Por la de tercera clase, *cincuenta céntimos*.

Dado en Toledo á cuatro de Noviembre de mil novecientos cinco.

EL CARDENAL SANCHA,

Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada.

Por mandato de su Emcia. Rvdma.

El Comisario General de la Santa Cruzada,

LIC. PEDRO CADENAS Y RODRIGUEZ,

Canónigo Secretario.

En su consecuencia, para dar el más exacto cumplimiento al respetable documento que antecede, mandamos que la referida Bula de la Santa Cruzada sea recibida y publicada en Ntra. Santa Iglesia Catedral y Parroquias de nuestro Obispado en el día y forma de costumbre.

Ciudadela, 1.º de Febrero de 1906.

† EL OBISPO.

NOS EL OBISPO

QONSIDERANDO la profunda devoción de nuestro pueblo fiel, á Nuestra Señora del Cármen, y la solemnidad tan grande con que todos los años la honra en su día, el pueblo de Mahón, donde se halla la iglesia titular; Nos, deseando llevar aumentos á aquella solemnidad, y procurar espirituales recompensas á los devotos, hemos obtenido de Nuestro Santísimo Padre muy amado, la gracia, duradera por tres años,

contenida en Rescripto de 10 del pasado Enero, de bendecir al pueblo en aquel día, en forma solemne de Pontifical, con indulgencia plenaria, sin menoscabo de la facultad de hacerlo en los otros días que tenemos publicados.

Asimismo hemos obtenido la gracia, contenida en otro Rescripto de 22 de Diciembre último, de conceder, y hemos concedido, á los Rvdos. Beneficiados parroquiales de esta Catedral, de disfrutar *ad quinquenium* de dos meses de vacaciones, al tenor y forma como los disfrutaban los Rvdos. Beneficiados del Concordato.

Ciudadela, 6 de Febrero de 1906.

† EL OBISPO.

SAGRADA CONGREGACIÓN DE INDULGENCIAS

Indulgencias concedidas para la ceremonia de la Primera Comunión

Siendo muy conveniente para excitar los afectos de piedad en los jóvenes que por primera vez se acercan á la Sagrada Mesa, proporcionarles todos los medios con los cuales puedan prepararse debidamente y sacar frutos abundantísimos de la recepción del Cuerpo de Cristo, humildemente se han elevado preces á Su Santidad, el Papa Pio X, para que en favor de los jóvenes, que por primera vez comulgan, se dignara conceder indulgencias.

Y como también suele ser costumbre en muchas partes asistir los padres de los jóvenes, que por primera vez comulgan, y muchos fieles á dicha ceremonia, recibiendo igualmente todos ellos la Sagrada Eucaristia, para que tan piadosa costumbre no se pierda, se dé más realce, mayor solemnidad al acto de la *primera Comunión*, y quede grabada esta ceremonia en la memoria de los jóvenes como hermoso é imperecedero recuerdo, se rogó también á Su Santidad que concediera indulgencias á cuantos asistan á la ceremonia de la primera Comunión.

Expuestas dichas preces á Su Santidad en la audiencia del 22 de Julio de 1905 por el infrascrito Emmo. Sr. Cardenal Prefecto de la Sagrada Congregación de Indulgencias y Reliquias, el Santísimo Padre Pío X se dignó conceder las siguientes indulgencias, aplicables á las almas del Purgatorio.

1.º A los jóvenes que después de confesados rueguen á Dios según la intención de Su Santidad, *Indulgencia Plenaria* en el día de la primera Comunión.

2.º *Indulgencia Plenaria* á todos los parientes de dichos jóvenes, hasta el tercer grado de consanguinidad, si, asistiendo á la ceremonia de la primera Comunión, confiesan y comulgan en el expresado día y ruegan á Dios según la intención del Romano Pontífice.

3.º Siete años y siete cuarentenas á cuantos *corde saltem contrito* asistan á la ceremonia de la primera Comunión.

Con validez perpétua el precedente decreto. Sin que nada obste en contrario.

Expedido en Roma por la Secretaría de la misma Congregación el día 12 de Julio de 1905.

A. CARD. TRIPEPI, *Prefecto.*

D. PANICI, Arzobispo de Laodi, *Secretario.*

(Del *Boletín Eclesiástico* de Oviedo.)

ADMINISTRACION DE CRUZADA

RESUMEN DE LA PREDICACIÓN DE 1905

C A R G O	Ptas. Cénts.
Importan los sumarios expendidos.	5.722'65
<u>D A T A</u>	
El 6 por 100 para la Comisaria General	343'36
El 5 por 100 para gastos de administración y expendión	286'14
Líquido para atenciones del culto	5.093'15
Igual á.	5.722'65

INDULTO CUADRAGESIMAL

C A R G O

	Ptas. Cénts.
Importan los sumarios expendidos	1.748'00

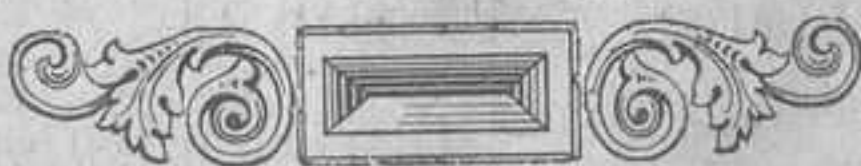
D A T A

El 6 por 100 para la Comisaría General	104'88
El 5 por 100 para gastos de administración y expendición	87'40
Entregado al Prelado para obras de caridad	622'30
Entregado á las Hermanas Carmelitas de Ciu- dadela	100'00
Entregado á las Hermanas Carmelitas de Ma- hón	108'25
Entregado á las Hermanas Carmelitas de Ala- yor	110'17
Entregado á las Hermanas Carmelitas de Vi- llacarlos	100'00
Entregado á la Madre Superiora del Colegio de Ntra. Sra. de la Enseñanza de Ciudadela.	160'00
Entregado á la Superiora del Sto. Hospital de Ciudadela.	100'00
Entregado á la Escuela de S. Vicente de Paul de Mahón.	95'00
Entregado á la Superiora del Asilo Calabria de Mahón.	60'00
Entregado á la Superiora del Asilo de la calle de S. Fernando de Mahón.	100'00
Igual á.	1.748'00

Ciudadela, 30 de Enero de 1906.

V.º B.º
† EL OBISPO.

El Administrador,
JAIME SERRA, *Canónigo.*



CRÓNICA DE LA DIÓCESIS

Con la solemnidad acostumbrada celebróse en la santa iglesia Catedral la fiesta de su excelsa Titular la Virgen de la Candelaria ó sea la Purificación de María Santísima. El Excmo. Sr. Obispo ofició de pontifical en la bendición y distribución de las candelas, como también en la procesión que según la liturgia sagrada después se verifica. Luego S. E. Ilma. asistió á los divinos oficios en su silla del coro, cantándose por la Capilla y el clero una hermosa partitura concertada. Ocupó la sagrada cátedra después del Evangelio el Muy Iltre. Sr. Magistral, quién fundado en el asunto del Misterio que la iglesia en dicho día conmemoraba, dedujo oportunas reflexiones de interés práctico para los fieles. La Muy Iltre. Corporación Municipal, siguiendo tradicional costumbre, estuvo presente á dichos solemnes actos religiosos.

El día tres del actual, previas las formalidades de costumbre, el Rvdo. D. Miguel Sintés Casanovas, Pbro. recibió colación canónica y posesión de un Beneficio de Concordato, vacante en esta santa iglesia Catedral, por fallecimiento del Lic. Rdo. Sr. D. Bartolomé Moll y Rexach, Pbro., quedando en consecuencia actualmente vacante el Beneficio con cargo de Organista que poseía el referido D. Miguel Sintés.

Erratas: En el número anterior, apareció equivocada la suma de la colecta verificada el día de la Epifanía, destinada á la redención de los esclavos de Africa, figurando la cantidad de 6.591'00 pesetas, en vez de 64 pesetas y 81 céntimos que fué lo recaudado.

Asimismo en la *Crónica* del mismo número, en los datos que se publicaron sobre campanas, se dijo: «El peso de la campana antigua de la parroquia de Mercadal era de 257 kilos. Idem de la nueva es de 238,» siendo al revés lo que se debía decir, esto es, que el peso de la nueva campana de dicha parroquia es actualmente de 257 kilos, mientras que el de la antigua era de 238, habiendo por tanto la diferencia de 19 kilos de aumento en peso en la nueva.

BIBLIOGRAFÍA

NUEVOS LIBROS DE CANTO GREGORIANO

La casa de Ratisbona acaba de dar á luz el nuevo *Kyriale Romanum*, conforme al modelo oficial del Vaticano.—Su depositario en España, D. Juan Gili, Editor, Cortes, 581 Barcelona, acaba de recibir ejemplares.—Hay dos ediciones: una impresa en negro sólo que vale Ptas. 1'30 y otra impresa en negro y encarnado á Ptas. 2.—Por correo y certificado 30 céntimos más.

—=—

Commentarius Scholaris es el nombre de una Revista que, dedicada á la juventud escolar eclesiástica principalmente, y compuesta de ocho páginas escritas en latín tan sencillo como clásico, empezó á publicarse el año anterior en el Seminario Conciliar barcelonés, habiendo sido patrocinada valiosamente y acogida con entusiasmo por cuantas personas, amantes de la hermosa lengua del Lacio, notaban la falta de una Revista de tal índole en nuestra nación.

Recomendable antes por la forma y por el fondo, la referida publicación lo es mucho más en el día, por lo mismo que al inaugurar el segundo año de su existencia se ha encargado de editarla la casa de D. Juan Gili, de Barcelona, Cortes 581, tan conocidísima por la delicadeza y buen gusto con que ejecuta toda clase de trabajos tipográficos.

Hemos visto el primer número hecho en el presente año por la casa referida, y no podemos menos de aplaudir la exquisitez con que está confeccionado; pudiendo asegurar que ha de obtener la aceptación del público por las inmejorables condiciones que reúne la revista *Commentarius Scholaris*.

A la amenidad y variedad de materias que abraza *Commentarius Scholaris* hay que agregar su precio económico; pues sólo cuesta cada ejemplar cinco céntimos de peseta, circunstancia que la hace todavía más recomendable.



OBRA DE LA PROPAGACIÓN DE LA FE

Cuenta general de lo recaudado en España para esta Santa Obra en el año de 1904.

<u>DIOCESIS</u>		<u>Ptas. Cénts.</u>
Vitoria.		36.018'05
Madrid-Alcalá		23.000
Barcelona		14.488'35
Pamplona		6.046'60
Sevilla		5.987
Palencia		4.760'15
Salamanca		4.411'70
Burgos.	{ Junta de señoras 1.426'28 }	3.320
	{ Junta de caballeros 1.893'72 }	
Oviedo		3.154'75
Valencia		3.107'70
Orense		2.935'95
Zaragoza		2.750
Lugo		2.508'95
Cádiz		2.353'85
Santiago		2.333
Santander.	{ Junta de señoras 1.733'70 }	2.168'75
	{ Junta de caballeros 434'85 }	
Toledo		2.160'62
Tenerife (Laguna)		2.138'65
Mallorca (Palma)		2.012
Badajoz		1.785'70
Mondoñedo		1.709'70
Vich		1.700
Ciudad-Rodrigo		1.528'95
Plasencia		1.438
Córdoba		1.411'10
Segorbe		1.314'75
Sigüenza		1.267
Menorca	{ Ciudadela 791'30 }	1.122'30
	{ Mahón 331 }	
Granada		1.072'50
Avila		1.036
Suma y sigue.		<u>141.042'07</u>

<u>DIOCESIS</u>	<u>Ptas. Cént.</u>
Suma anterior.	141.042'07
Jaén.	1.000
Tarragona	933'20
Valladolid	925
Teruel	900
Zamora.	898
Tarazona	846'60
Túy.	810'75
Málaga.	800
Almería	794'70
León	784'45
Cartagena (Murcia)	654'80
Gran Canaria (Las Palmas)	653'70
Osma	650
Huesca.	585'40
Astorga	584'10
Gerona	535
Seo de Urgel	496'30
Segovia.	451'75
Guadix.	450
Lérida	419
Tudela	410
Calahorra	384'85
Cuenca.	330'75
Ciudad Real	280
Orihuela (Alicante)	258
Solsona (por 1903)	255
Jaca.	168'50
Barbastro	121
Albarracín.	113
Coria	100
TOTAL	157.635'72
Gastos varios	321'85
TOTAL LÍQUIDO	157.313'87

Cuya cantidad ha sido entregada al Excmo. Sr. Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico de Su Santidad, para que se sirva remitirla al Emmo. Sr. Cardenal Gotti, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide en Roma.

Madrid, 30 de Enero de 1905.

V.º B.º *El Vice-Presidente*, † VICTORIANO, *Obispo de Madrid-Alcalá.*—V.º B.º *La Presidenta*, A., DUQUESA DE SAN CARLOS, MARQUESA VIUDA DE SANTA CRUZ.—*La Tesorera*, I., CONDESA VIUDA DE ARMÍLDEZ DE TOLEDO. MARQUESA DE LA CAÑADA.

Imprenta del Sagrado Corazón de Jesús.—Ciudadela.